
Gobierno de la Ciudad de México

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-09000-02-0755

755-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	94,325.9
Muestra Auditada	94,325.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 94,325.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno de la Ciudad de México, a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, se verificó la aplicación de los recursos asignados; de éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de control

- La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Se acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. La autorización de la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y la delegación de autoridad y funciones están conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Administración de riesgos

- La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como la determinación de la tolerancia al riesgo.
- Se acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció una metodología de administración de riesgos de corrupción; la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.

DEBILIDADES:

Ambiente de control

- La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México ha realizado acciones tendientes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas al fortalecimiento la cultura en materia de control interno e integridad.
- La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- Se acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a reforzar las políticas sobre la competencia del personal, reclutamiento, selección de personal, entre otros.

Administración de riesgos

- Los objetivos y metas no se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como no cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado; además, carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

Actividades de control

- La Secretaría de Desarrollo Social carece de un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, asimismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos, y por último, no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- Se han realizado acciones tendientes a implementar e implantar un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia respecto del fortalecimiento del Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye a sus procesos que dan cumplimiento de los objetivos.
- Se han realizado acciones tendientes a informar periódicamente la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera y de la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto a establecer la obligación de realizar evaluación de Control Interno y de riesgos a los sistemas informáticos y a la obligación de informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.

Supervisión

- La Secretaría de Desarrollo Social no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, si se llevaron a cabo evaluaciones de Control Interno por parte de los responsables, y por último, si se llevaron a cabo auditorías externas e internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión se obtuvo un promedio general de 40 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México (dependencia Ejecutora de los Recursos del FISE 2015) en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

La Secretaría de Desarrollo Social, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios núms. SDS/001164/2016 y SDS/001165/2016 de fecha 6 de octubre de 2016 y SDS/DGA/1702/2016 y SDS/DGA/1703/2016 de fecha 7 de octubre de 2016, relativas a que en lo sucesivo se implementen los mecanismos de control suficientes y adecuados que permitan atender las debilidades y deficiencias detectadas, para dar cumplimiento en tiempo y forma con la normatividad que regula sus funciones y atribuciones.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; así como los estados de cuenta bancaria de Banco Mercantil del Norte, S.A., se determinó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de la Tesorería de la Federación, transfirió al Gobierno de la Ciudad de México los recursos del fondo por 94,325.9 miles de pesos con base en su distribución y calendarización.
3. Con la revisión del contrato y estados de la cuenta bancaria de Banco Mercantil del Norte, S.A., se constató que la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, dependencia encargada de administrar los recursos del fondo, abrió una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron los recursos del FISE 2015 por un monto de 94,325.9 miles de pesos, que generó 1,845.5 miles de pesos de rendimientos financieros.
4. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria de Banco Mercantil del Norte, S.A., se constató que no se transfirieron recursos injustificadamente entre fondos ni a cuentas bancarias en las que se administran otro tipo de recursos.
5. Con la revisión de las afectaciones presupuestales de la Secretaría de Desarrollo Social, se determinó que la Secretaría de Finanzas instrumentó las medidas necesarias para poner a su disposición los recursos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Con la revisión de los auxiliares contables y presupuestales del Gobierno de la Ciudad de México, se constató que los registros de las operaciones del fondo están debidamente registradas en la contabilidad; además, disponen de la documentación comprobatoria y justificativa.
7. Con la revisión de los expedientes, se comprobó que la documentación comprobatoria del gasto no está cancelada con la leyenda "Operado FISE".

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social remitió copias certificadas de las Cuentas por Liquidar Certificadas canceladas con la leyenda de operado e identificado con el nombre del fondo; además, la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CG DGAJR DRS 272/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

En el ejercicio fiscal 2015, las entidades federativas deben dar respuesta a 6 guías que incorporan 246 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 153 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el Gobierno de la Ciudad de México implantó 152 disposiciones en tiempo y forma que representa el 99.3%.

Destino de los Recursos

9. El Gobierno de la Ciudad de México recibió 94,325.9 miles de pesos del FISE 2015, y durante su administración se generaron intereses por 1,845.5 miles de pesos, por lo que el total disponible en el ejercicio fiscal 2015 fue de 96,171.4 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se gastó 82,517.2 miles de pesos, que representaron el 85.8% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 14.2%, que equivale a 13,654.2 miles de pesos, el cual mantiene al 31 de mayo de 2016.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2016

	Miles de pesos			
	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
RECURSOS APLICADOS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Urbanización, Infraestructura Básica de Salud (Centros de Asistencia e Integración Social)	11	80,017.4	97.0	83.2
Gastos Indirectos	1	2,499.8	3.0	2.6
TOTAL PAGADO	12	82,517.2	100.0	85.8
Recursos no ejercidos		13,373.3		13.9
Recursos no asignados		280.9		0.3
TOTAL SUBEJERCICIO		13,654.2		14.2
TOTAL DISPONIBLE		96,171.4	100.0	100.0

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

El Gobierno de la Ciudad de México remitió copia certificada de las afectaciones presupuestarias liquidadas por 11,527.8 miles de pesos y 1,887.5 miles de pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado, debido a que falta la aplicación de los recursos por 13,654.2 miles de pesos; además, la Contraloría General de la Ciudad de México inició el

procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CG DGAJR DRS 354/2016, por lo que se da como promovida esta acción, queda pendiente la aclaración del monto observado.

15-A-09000-02-0755-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,654,202.65 pesos (trece millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos dos pesos 65/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de mayo de 2016 del FISE 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

10. El Gobierno de la Ciudad de México no cumplió con destinar al menos el 50.0% de los recursos del FISE en las ZAP, ya sean urbanas o rurales, debido a que destinó 9,198.2 miles de pesos que representó el 9.8% de los recursos asignados.

La Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CG DGAJR DRS 273/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El Gobierno de la Ciudad de México destinó 80,017.4 miles de pesos del FISE 2015 al pago de 11 proyectos que beneficiaron a la población que se encuentra en pobreza extrema y rezago social.

12. El Gobierno de la Ciudad de México destinó 66,028.1 miles de pesos para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, lo que representa el 70.0% de los recursos del FISE 2015 y 25,468.0 miles de pesos en proyectos de incidencia complementaria que equivale al 27.0%.

13. El Gobierno de la Ciudad de México destinó 80,017.4 miles de pesos del FISE 2015 en 11 proyectos considerados en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y se orientaron con base en el Informe anual de la situación de pobreza y rezago social.

Transparencia del ejercicio de los recursos

14. Con la revisión de la información contenida en el Sistema de Formato Único de la SHCP, se constató que el Gobierno de la Ciudad de México reportó los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, del Formato Avance Financiero y los indicadores de desempeño sobre el fondo. Asimismo, se constató que los informes trimestrales se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

15. Con el análisis de la información reportada del FISE en el Sistema de Formato Único mediante el Formato Avance Financiero, se determinó que no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre, ya que en el primero se

reportaron 84,001.2 miles de pesos y en la segunda 82,517.2 miles de pesos, por lo que 1,484.0 miles de pesos no fueron registrados en el sistema.

El Gobierno de la Ciudad de México remitió el informe definitivo del ejercicio 2015 publicado en el Sistema de Formato Único donde la información coincide con la del cierre del ejercicio, por lo que se solventa la observación.

16. El Gobierno de la Ciudad de México dispuso en 2015 de un Programa Anual de Evaluación, el cual fue publicado en la página de internet de la Secretaría de Finanzas.

17. El Gobierno de la Ciudad de México mostró evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Obra y Acciones Sociales

18. Con la revisión de 3 expedientes únicos, se determinó que la Secretaría de Desarrollo Social no formalizó contratos de obra pública; sin embargo, se constató la contratación de “Servicios de conservación y mantenimiento de los Centros de Asistencia e Integración Social de Plaza del Estudiante, Atlampa, Torres de Potrero, Azcapotzalco y Coruña Hombres”, los cuales se fundamentaron en los términos y preceptos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; no obstante, se ejecutaron trabajos de construcción de muros de tabique rojo recocido, firme de concreto, colocación de azulejos, suministro y colocación de plafón reticular, entre otros; razón por la cual los proyectos realizados tuvieron relación con conceptos de obra pública, por lo que debieron ser contratados mediante la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. La situación anterior ocasionó que se evitara el proceso de Licitación de obra pública y no se cumplió con los requisitos de un expediente técnico de obra (Proyecto ejecutivo con el análisis de precios unitarios, estimaciones con reportes fotográficos, números generadores, presupuesto de obra, fianzas de vicios ocultos, actas de entrega-recepción, entre otros.).

La Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CG DGAJR DRS 274/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Con la revisión de los 12 expedientes únicos correspondientes a “Servicios de conservación y mantenimiento de los Centros de Asistencia e Integración Social de Plaza del Estudiante, Atlampa, Torres de Potrero, Azcapotzalco y Coruña Hombres”, adquisición de mobiliario y equipo y supervisión externa, se constató que 3 fueron adjudicados bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, 6 por Licitación Pública Internacional y 3 fueron mediante Adjudicación Directa; además, todas se formalizaron mediante contratos y cumplen con los requisitos mínimos de acuerdo con la normativa.

20. Con la revisión de los 12 expedientes únicos, se determinó que en el contrato número 168/SEDESO/2015 denominado "Adquisición de mobiliario y equipo para los Centros de Asistencia e Integración Social" por un importe de 31.8 miles de pesos no cuenta con el Acta de Aceptación de bienes que emite la Unidad Departamental de Almacén Central con la aprobación de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social.

La Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CG DGAJR DRS 271/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Con la revisión de los resguardos de las adquisiciones realizadas, se determinó que no se encuentran actualizados.

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social remitió copia certificada de acta de reclasificación de bienes muebles; además, la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CG DGAJR DRS 360/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

22. Con la verificación física al Centro de Asistencia e Integración Social, Plaza Estudiante, se constató que existen volúmenes pagados no ejecutados por un monto de 1,642.1 miles de pesos.

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social remitió la información que acredita la ejecución de los trabajos por un monto de 1,642.1 miles de pesos; además, la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CG DGAJR DRS 0356/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Con la verificación física al Centro de Asistencia e Integración Social, Plaza Estudiante, ubicado en la Delegación Iztacalco, Ciudad de México, se constató que se encuentra en proceso de ejecución y presenta un atraso injustificado de los trabajos por 217 días desde la fecha terminación del contrato a la fecha de visita física (01 de agosto de 2016). Lo que ocasionó que se causarían penas convencionales superiores al monto de la garantía de cumplimiento que fue de 2,485.0 miles de pesos, sin que la dependencia auditada mostrara evidencia del convenio modificatorio por plazo de prestación de servicios, o el haber rescindido administrativamente el contrato o hacer efectiva la garantía respectiva.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 2,485.0 miles de pesos en la cuenta bancaria del fondo, más 1.0 miles de pesos por concepto de intereses, para un total reintegrado de 2,486.0 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría, no habían sido aplicados a los objetivos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, con lo que se solventa parcialmente lo observado; además, la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CG DGAJR DRS 0357/2016, por lo que se da como promovida esta acción, queda pendiente la aclaración del monto observado.

15-A-09000-02-0755-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,485,977.31 pesos (dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y siete pesos 31/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no aplicar los recursos

reintegrados a la cuenta específica del FISE en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

24. Con la verificación física al Centro de Asistencia e Integración Social, Plaza Estudiante, se constató que se encuentra en proceso de ejecución, por lo que existen servicios pagados y no ejecutados por la Supervisión de la Rehabilitación del Mantenimiento al Centros de Atención e Integración Social Plaza del Estudiante por un importe de 173.6 miles de pesos.

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social remitió la información que acredita la ejecución de los servicios pagados por un monto de 173.6 miles de pesos; además, la Contraloría General de la Ciudad de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CG DGAJR DRS 0358/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

25. Con la revisión de los 12 expedientes únicos, se determinó que en el contrato número 146/SEDESO/2015, denominado "Supervisión de la Rehabilitación y Mantenimiento a los Centros de Atención e Integración Social: Torres de Potrero, Coruña Hombres, Atlampa, Azcapotzalco, Cuauhtepac y Plaza del Estudiante", se constató que los trabajos de mantenimiento y servicios al Centro de Atención e Integración Social: Plaza del Estudiante siguen en proceso de ejecución, por lo cual la supervisión, vigilancia, control, revisión y corrección de los trabajos no se cumplieron de acuerdo con el plazo contratado, lo cual provocó penas convencionales superiores al monto de la garantía de cumplimiento, que fue de 323.2 miles de pesos, sin que la dependencia haya rescindido administrativamente el contrato y haber hecho efectiva la garantía respectiva.

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social remitió la información que acredita que el atraso no es responsabilidad del prestador de servicios; además, la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CG DGAJR DRS 0359/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

26. Con la verificación física de las adquisiciones realizadas por el Gobierno de la Ciudad de México con recursos del FISE 2015, se constató que no se encuentran en operación el mobiliario y equipo (camas, bancos, sillas, equipo médico, lockers, equipo de cocina, etc.) para los comedores, las unidades de salud y albergues de los Centros de Centro de Asistencia e Integración Social por un monto de 39,725.0 miles de pesos, debido a que se encuentran almacenadas.

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social remitió la información que acredita la operación del mobiliario y equipo por 39,725.0 miles de pesos; además, la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CG DGAJR DRS 0355/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Gastos Indirectos

27. Con la revisión de los recursos destinados al rubro de gastos indirectos, se comprobó que el monto aplicado por 2,499.8 miles de pesos no rebasó el 3.0% del monto asignado al Gobierno de la Ciudad de México por medio del FISE 2015, recursos que se destinaron a la Supervisión de la Rehabilitación y Mantenimiento a los Centros de Atención e Integración Social.

Cumplimiento de objetivos y metas

28. Con la revisión del Programa Anual de Evaluación, se determinó que el Gobierno de la Ciudad de México no realizó la evaluación de desempeño del FISE 2015, por lo que no se publicó, ni se informó en el sistema de formato único.

La Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas remitió información que la Unidad Responsable del FISE no programó realizar la evaluación del fondo en el ejercicio 2015; además, la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CG DGAJR DRS 0361/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

29. De los recursos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México por 94,325.9 miles de pesos más 1,845.5 miles de pesos de rendimientos financieros, se determinó que al corte de la auditoría 31 de mayo de 2016 se tiene un subejercicio de 13,654.2 miles de pesos, que representa el 14.2% de los recursos disponibles.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 100.0% (82,517.2 miles de pesos) para la atención de la población en pobreza extrema en la entidad, en virtud de que se destinaron al mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de los Centros de Asistencia e Integración Social en sus áreas de albergue, salud y alimentación.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el Gobierno del Distrito Federal se apoyó con información actualizada sobre los déficits de servicios e infraestructura básica, y realizó estudios sobre las zonas y grupos de mayor rezago social; este factor propició que en 2015 se ejecutaran 11 proyectos que atendieron principalmente las áreas de urbanización e infraestructura básica de salud.

Cabe destacar que el 70.0% de lo programado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a disminuir alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 27.0% de lo programado se aplicó para proyectos de contribución complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan a la disminución de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del estado.

Las adquisiciones realizadas para el equipamiento de los Centros de Asistencia e Integración Social en sus áreas de albergue, salud y alimentación no cumplió con los objetivos de la política pública, debido a que no se encuentran en operación y no brindan los beneficios de la población más necesitada de la Ciudad de México.

Lo anterior pone de manifiesto que el Gobierno de la Ciudad de México tiene una contribución marginal al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 85.8% de lo disponible; el equipamiento no brinda los beneficios a la población, ya que no se encuentran en operación.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE	
Indicador	Valor
I.- CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISE	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	87.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2016) (% pagado del monto asignado)	87.5
II.- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
II.1.- Porcentaje de Inversión destinada a localidades de alta y muy alta marginación	0.0
II.2.- Porcentaje de Inversión destinada a proyectos de contribución directa	70.0
II.3.- Porcentaje de Inversión destinada a proyectos de Infraestructura Básica Social	0.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por la Ciudad de México.

La Secretaría de Desarrollo Social, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios núms. SDS/001179/2016 y SDS/001180/2016 de fecha 7 de octubre de 2016, relativas a que en lo sucesivo se cumpla con el 100.0% de las metas y objetivos de la política pública del FISE, lo que coadyuvará a la disminución de los indicadores de pobreza y rezago social.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,486.0 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 13,654.2 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México que ascendieron a 94,325.9 miles de pesos mediante los Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó

sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, la Ciudad de México gastó el 87.5% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016), el 87.5%; Lo anterior generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno de la Ciudad de México incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública y adquisiciones respecto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Ley de Coordinación Fiscal que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,486.0 miles de pesos, el cual representa el 2.6% de la muestra auditada; asimismo se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 13,654.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno de la Ciudad de México no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que no realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al Gobierno de la Ciudad de México para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

También, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 9.8% de los recursos asignados, cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 70.0% que es el mínimo que establece la normativa. Cabe mencionar que el Gobierno de la Ciudad de México no destinó recursos en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México no realizó una gestión eficiente y transparente de los Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas y de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto De Egresos De La Federación: Artículo 7.
2. Ley De Coordinación Fiscal: Artículos 25, 33 Apartado A, Fracción II, 48 Y 49.

-
3. Otras Disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales de control interno para la administración pública del Distrito Federal: Artículo 16.

Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 12 de marzo de 2015: numeral 2.3, apartado A, fracción I.

Ley de Obras Públicas del Distrito Federal: Artículos 3, apartado A, fracción I, 24, 39, 47, 52, 62, párrafo primero, 64 y 64 bis.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal: Artículos 7 y 29.

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal: Artículos 42, 64, primer párrafo, 70, párrafo segundo y 72.

Contrato número 168/SEDESO/2015: Cláusula Octava y Contrato número 116/SEDESO/2015: Cláusulas tercera, octava, décima quinta y décima séptima.

Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal: Normas 7 y 14.

Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el 18 de septiembre de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal: Numerales 7.3.1.1, 7.3.1.2 y 7.3.2.3.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal: Artículos 56, fracción X y 57.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del DF, y de operación de los recursos del Ramo General 33: Numeral décimo séptimo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. SFCDMX/SE/DGCNCP/4294/2016 del 11 de octubre de 2016, que se anexa a este informe.



SFCDMX/SE/DGCNCP/ 4294/2016

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016

11/10/16

**LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

En atención a los oficios Nos. CG/DGSP/1984/2016 y CG/DGSP/2073/2016, suscritos por el Director de Seguimiento a Proyectos de la Contraloría General, así como en respuesta a las Cédulas que contienen los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la auditoría número 755-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades", la cual tiene por objeto fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la Ciudad de México a través del Fondo.

Al respecto, me permito remitir a usted en relación anexa al presente, la documentación que enviaron en su ámbito de competencia las áreas administrativas de la Secretaría de Finanzas, para la atención de los resultados números 9 y 29, de la citada auditoría.

Lo anterior, conforme a lo previsto en el oficio No. SFCDMX/217/2016, signado por el Titular de la Secretaría de Finanzas, por el cual se designa al que suscribe como enlace de la Secretaría, para la entrega de la información y/o documentación que generen las Unidades Administrativas de esta Dependencia, para la atención de la citada auditoría.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL**



C.c.c.e.p. Lic. Edgar A. Amador Zamora.- Secretario de Finanzas.- Para su conocimiento.
Lic. Victoria Rodríguez Ceja.- Subsecretaria de Egresos en la Secretaría de Finanzas. Para su conocimiento.
C.P. Alejandra Calderón Andrade.- Directora General de Egresos "A". Para su conocimiento.
Lic. Víctor Mojica Vilchis.- Director General de Política Presupuestal.- Para su conocimiento.
Lic. Ricardo Palma Rojas.- Director General de Seguimiento a Proyectos en la Contraloría General del Distrito Federal.- Para su conocimiento.
Dirección de Integración y de Cuenta Pública.- Para su conocimiento.

No. Turno: SF: 11156 Y 11203 SE: 2016/3943 Y 2016/6054y DGCNCP: 06329, 06404, 06668, 06609 y 06633.
VBL



Secretaría de Finanzas

**Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública**

Dr. Río de la Loza No. 148 piso 7
Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc C.P. 06720
Tel. 51 34 25 00 Ext. 5362 y 5363